



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 trece de mayo  
de dos mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos  
Político Electorales del Ciudadano.**

**Expediente Número: TEECH/JDC/318/2021.**

**Actor: Francisco Javier Blanco Hernández.**

**Autoridad Responsable:** Instituto de Elecciones  
y Participación Ciudadana del Estado de  
Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y  
Público en General**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **13 trece de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de trece de mayo del actual; dictado por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; Maestro Gilberto de Guzmán Batiz García**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo **12:00 doce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el **ACUERDO** de mérito; se notifica a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de

2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

El doce de mayo de dos mil veintiuno, la suscrita **María Dolores Ornelas Paz**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con lo siguiente: **1.** Acuerdo de doce de mayo del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente citado al rubro, registrarlo en el Libro de Gobierno y remitirlo a esta ponencia conforme el turno. **2.** Oficio TEECH/SG/764/2021, recibido a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del doce de mayo del año que transcurre, por el que el Secretario General da cumplimiento al acuerdo descrito anteriormente y remite las constancias respectivas, constante de quinientas fojas útiles, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de mayo de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro indicado, formado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Francisco Javier Blanco Hernández, Representante del Partido Podemos Mover a Chiapas ante el Consejo Municipal Electoral de Salto de Agua, Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**PRIMERO.** Se **radica** en la ponencia el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con la clave de expediente **TEECH/JDC/318/2021**.

**SEGUNDO.** Se **recibe** la documentación de cuenta y se agrega a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos que en Derecho procedan.

**TERCERO.** Se **tiene por presentado** a Francisco Javier Blanco Hernández, Representante del Partido Podemos Mover a Chiapas ante el Consejo Municipal Electoral de Salto de Agua, Chiapas.

Además, se tiene como por autorizado al licenciado José Antonio Martín Gómez Núñez, para oír y recibir notificaciones, más no así el domicilio indicado, ya que de conformidad a lo señalado en el artículo 32, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, éste deberá estar ubicado en la ciudad de residencia de esta Autoridad Jurisdiccional.

**CUARTO.** Derivado del análisis al expediente al rubro citado, **requiérasele** personalmente al **actor** o a través de autorizado, para que dentro del término de

**veinticuatro horas** contadas a partir de que queden debidamente notificados del presente acuerdo, realicen lo siguiente:

1. **Señale cuenta de correo electrónico** para la realización de notificaciones de esta Autoridad, con motivo del presente juicio, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, dichas notificaciones se realizarán por estrados de este órgano jurisdiccional.

Lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo General de once de enero del año en curso, por el que se emiten los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados atender la contingencia de la pandemia COVID-19, durante el proceso electoral local 2021.

2. Manifieste por escrito **si otorga su consentimiento** para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente, en los medios públicos con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Esto con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de esta autoridad, de proteger los datos personales y, a su vez, garantizar el acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Asimismo, queda **apercibido** el actor que de no atender dicho requerimiento, se tendrá por consentido que sus datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Por otra parte, se le informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

La respuesta a estos requerimientos, deberá remitirlo, en formato electrónico a la cuenta [santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx](mailto:santelis@tribunalelectoralchiapas.gob.mx).

**QUINTO.** Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el requerimiento hecho al actor o fenezca el plazo otorgado para ello.

**Notifíquese, personalmente** al actor o a través de autorizado, **por estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 22, 23, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

**Magistrado Instructor**

Gilberto de G. Bátiz García

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

Maria Dolores Ornelas Paz

10/10/10